



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 00758

**INFORME SECRETARIA:** Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que a través de nuestro correo institucional la Dra. ANA BEATRIZ MONSALVO GASTELBONDO, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada, Sr. DAGOBERTO RAFAEL ROJANO CASTELLI, presenta escrito de solicitud de terminación del proceso por Pago Total de la Obligación, aportando comprobantes de pago, así como Paz y Salvo emitido por la entidad SERLEFIN en favor del demandado; por su parte el Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENA, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, SCOTIABANK COLPATRIA S.AR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (SERLEFIN) en fecha 4-3-2024, presenta escrito solicitando que se siga curso normal del proceso, por cuanto a NO han recibido ninguna instrucción de pago total de la obligación o solicitud de suspensión por parte de la entidad. –

Al respecto es de informarle señor Juez, que, a través de auto fechado 12 de septiembre de 2022, se aceptó Cesión de Crédito realizada por SCOTIABANK COLPATRIA SCOTIABANK COLPATRIA a favor de SERLEFIN S.A.S. –

. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 18 de 2024.

  
BENILDA CRIALES RINCON  
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla (Atl), marzo Dieciocho (18) el año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Visto el informe de secretaría que antecede, y ante el hecho de que se observa, que a la entidad SERLEFIN S.A.S., cesionaria parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S, no se le ha colocado en conocimiento de los escritos realizados por parte demandada de terminación del proceso por Pago Total de la Obligación, como tampoco por parte del apoderado Dr. JOSE LUISA BAUTE ARENA, del escrito en donde manifiesta se siga con el curso normal del proceso, se hace necesario dar traslado de los mencionados escritos a la mencionada entidad, SERLEFIN S.A.S. de conformidad con el Inciso segundo del Artículo 312 del C.G.P.

Por lo brevemente, expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 00758

*De los escritos de Terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, presentado por la apoderada judicial parte demandada, ANA BEATRIZ MONSALVO GASTELBONDO, como del escrito de solicitud de seguir adelante con el curso normal del proceso, presentado por el apoderado JOSE LUIS BAUTE ARENAS, dese traslado a la CESIONARIA SERLEFIN S.A.S., por el termino de tres (3) días, a efecto se pronuncie sobre los mismos. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 605 388 5156 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:  
Alfonso Gonzalez Ponton  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d088fd5784404c7feea81dae896054143f931748f64dc2665d6cc24b68c4bfd9**

Documento generado en 18/03/2024 07:32:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**